

la anterior, formando así un conjunto dirigido al objetivo de cubrir un puesto de trabajo.

Desde esta perspectiva, la fecha que hemos de tomar en consideración no es la de la Orden de 10 de junio de 1985, sino la que sirvió para iniciar el «sistema» de cobertura y que fue la del concurso de traslado, convocado por Orden de esta Consejería de fecha 25-4-1985 y publicada en el DOE de 4-5-1985, antes por tanto del 1 de junio de 1985, lo que hace no exigible el requisito de titulación.

Tal conclusión, extraída a través de la interpretación normativa que se viene realizando, pudo no ser la de algunos trabajadores, que desearon participar en el concurso de ascenso, no presentaron sus solicitudes por entender que la fecha de la convocatoria impediría que las mismas se tomasen en cuenta, por lo que eliminada la exigencia del requisito de titulación, se hace preciso ampliar el plazo fijado en la convocatoria a fin de que aquéllos que lo deseen soliciten tomar parte en el concurso.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confieren la normativa vigente, DISPONGO:

Artículo único.—El plazo de diez días a que alude la base quinta a) de la Orden de 10 de junio de 1985 de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convoca concurso de ascenso para el personal laboral de la Dirección General de Centros, queda ampliado en cinco días más, cuyo cómputo se iniciará a partir del día siguiente al de publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Cáceres a 19 de agosto de 1985.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo. Por delegación, el Secretario General Técnico,

PEDRO OLMOS DIAZ

ORDEN de 19 de agosto de 1985, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se convocan para las Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos de la Consejería de Industria y Energía, las plazas que se especifican.

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 33 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo dispuesto en el Capítulo III. artículo 12, del convenio colectivo del personal laboral del Ministerio de Industria, aprobado por resolución de 26 de noviembre de 1982, el cual es aplicable al personal de las Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos, y resueltas las fases de acceso y traslado, esta Consejería a propuesta de la de Industria y Energía, convoca plazas para las citadas Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos, con arreglo a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.—Naturaleza de las plazas.

Las plazas objeto del concurso, se reseñan debidamente circunstanciadas en el Anexo I de esta Orden.

2.—Régimen de la contratación.

El Régimen de las citadas plazas será de Derecho Laboral mediante contrato, una vez superado el período de pruebas correspondiente, durante el tiempo que señala el artículo 16 del convenio, y la retribución para cada categoría la correspondiente del mismo convenio, incluyendo el plus de homogenización.

3.—Requisitos de los aspirantes.

Los candidatos deberán poseer los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Mayor de edad.
- c) Estar en posesión de las titulaciones especificadas en el Anexo I para cada plaza.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.
- e) No haber sido separado del servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional mediante expediente disciplinario.

4.—Solicitudes.

4.1.—Las solicitudes se ajustarán al modelo que se inserta en el Anexo II y se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, Plaza de Constitución, 9, Mérida, bien entregándola personalmente en el Registro General de la misma, o bien por los medios habilitados por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.2.—El plazo de presentación de instancias será el de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

4.3.—Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública, publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Industria y Energía y en el suyo propio, relación de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo los interesados presentar contra la misma las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de tres días, a contar desde el siguiente, al de la fecha de publicación.

5.—Comité de selección.

5.1.—El Comité de selección estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Industria y Energía.

Vocal 1.º: Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, o persona en quien delegue.

Vocal 2.º: Sr. Coordinador de Servicios Territoriales de la Consejería de Industria y Energía, o persona en quien delegue.

Vocal 3.º: Un representante del comité de Empresa.

Vocal 4.º: Un Mecánico con categoría de Supervisor.

Secretario: Ingeniero Técnico responsable de Inspección Técnica de Vehículos de Badajoz, o persona en quien delegue.

5.2.—El Comité de selección se reserva el derecho de interpretar y completar el contenido de esta convocatoria, y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

6.—Sistema de selección.

6.1.—El Comité de selección valorará los méritos alegados por los aspirantes y convocará a los mismos para realizar pruebas teóricas y prácticas de carácter general en cuanto a conocimientos mecánicos del automóvil y código de la circulación, así como aquellas otras en relación con el puesto a ocupar, mediante anuncio que se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Industria y Energía, en el de la Dirección General de la Función Pública, con tres días como mínimo de antelación a la celebración de las citadas pruebas.

6.2.—ENTREVISTA.—El Tribunal podrá celebrar una entrevista personal durante quince minutos con los candidatos que hayan superado los ejercicios anteriores, valorando su capacidad de relación con el grupo de trabajo a que aspira integrarse, así como la aptitud del candidato en fun-

ción del puesto que se ofrece en esta convocatoria.

6.3.—En todo caso la fecha de celebración de las citadas pruebas no será anterior al día 1 de septiembre de 1985.

7.—Publicación de resultados.

Finalizadas las pruebas, el Comité de selección, publicará en el tablón de anuncios de las Consejerías de Industria y Energía y de la Presidencia y Trabajo, la lista de los aspirantes admitidos.

8.—En el plazo de cinco días a partir de la publicación de los resultados, los seleccionados deberán aportar ante la Dirección General de la Función Pública los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento o fotocopia compulsada del Libro de Familia.

b) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.

c) Copia compulsada del Título del que se acredite estar en posesión para participar en esta convocatoria.

d) Tarjeta de Demanda de Empleo.

9.—La Consejería de Industria y Energía extenderá el correspondiente contrato del que una vez suscrito e intervenido, remitirá copia a la Dirección General de la Función Pública.

Cáceres a 19 de agosto de 1985.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo. Por delegación, el Secretario General Técnico,

PEDRO OLMOS DIAZ

ANEXO I

Centro Directivo	Puesto de Trabajo	Nivel	Nº	Grupo	Jor nada	Requisitos necesarios	Méritos Preferentes	Localidad	Observaciones
						Titulación oficial	Experiencia en talleres mecan.		
I.T.V	Inspector Mecánico	5	1	N		Técnico auxiliar con F.P.11	2 años	BADAJOS	
	Mecánico supervisor	3	1	N		Técnico especialista con F.P.21	3 años	PLASENCIA Nueva creación	
	Mecánico inspector	5	2	N		Técnico auxiliar con F.P.11	2 años		
	Auxiliar mecánico	7	1	N		Cursos p.P.O., cursos acelerados o similar	1 año		
	Vigilante	7	1	N		Estudios primarios			
	Mecánico inspector	5	2	N		Técnico auxiliar con F.P.11	2 años	MEJILLA	
	Administrativo auxiliar mecánico	7	1	N		Bachiller Superior o similar Cursos P.P.O., cursos acelerados o similar.	1 año		
Vigilante Mec. Ofendanzas	7	1	N		Estudios primarios				

ANEXO II

Apellidos:
 Nombre:
 Número del D. N. I.:
 Fecha de nacimiento:
 Domicilio:
 Teléfono:
 Localidad:
 Plaza a la que opta: Localidad:
 Titulación:
 Méritos que aporta:

DECLARA: No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo del trabajo, y no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración Pública.

Por lo que SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas para cubrir puestos de trabajo en las estaciones de Inspección Técnica de Vehículos de la Consejería de Industria y Energía.

En a de de

Fdo.:

ORDEN de 19 de agosto de 1985, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convocan 4 plazas para las Centros de Información Empresarial del Servicio de Información Empresarial de la Consejería de Industria y Energía.

De acuerdo con el Convenio suscrito entre la Consejería de Industria y el Instituto de la Pequeña Empresa de fecha 22 de diciembre de 1984, y la A.D.D.E.N.D.A, al mismo para el ejercicio 1985, se convocan 4 plazas para los Centros de Información Empresarial del Servicio de Información Empresarial de la Consejería de Industria y Energía, que se someterán a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1.—Número de puestos a contratar y naturaleza de la contratación.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas en los Centros de Información Empresarial cuyas características, requisitos particulares y lugar de destino se especifican en el Anexo I.

2.—Régimen de contratación.

El régimen de contratación de dichas plazas será de Derecho Laboral contratado temporal, que finalizará el 31 de diciembre de 1985.

3.—Retribuciones.

Las retribuciones para cada categoría serán las señaladas en el Convenio citado.

4.—Requisitos de los aspirantes.

Los candidatos deberán poseer los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Mayor de edad.
- c) Estar en posesión de las titulaciones especificadas en el Anexo I para cada plaza.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.
- e) No haber sido separado del servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional mediante expediente disciplinario.

5.—Solicitudes.

5.1.—Las solicitudes se ajustarán al modelo que se inserta en el Anexo II y se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, Plaza de la Constitución, 9, Mérida, bien entregándola personalmente en el Registro General de la misma, o bien por los medios habilitados por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.2.—El plazo de presentación de instancias será el de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

5.3.—Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública, publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Industria y Energía y el suyo mismo, relación de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo los interesados presentar contra la misma las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación.

6.—Comité de selección.

6.1.—El Comité de Selección estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Industria y Energía o persona en quien delegue.

Vocal 1.º.—Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública o persona en quien delegue.

Vocal 2.º: Ilmo. Sr. Director General de Política y Desarrollo Industrial, o persona en quien delegue.

Secretario: Jefe de Sección en los Servicios Centrales de la Consejería de Industria y Energía, experto en Informática.

6.2.—El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y completar el contenido de esta convocatoria, y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.